



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1167/04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1167/2004

VISTO: El Expte. C.D. N° 2991/04 del 01/07/2004 que contiene Nota N° 0349/04 SEH de fecha 30/06/2004, con la firma del Señor Intendente Municipal, Don Ángel Herrera y el Señor Secretario de Economía y Hacienda, Don Héctor A. Brusco, mediante la cual se remite Pliego de Licitación Privada N° 001/04 “**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE SEGURIDAD PERSONAL MUNICIPAL**”, para su observación, revisión y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Pliego original ha sido modificado, agregándole lo contemplado dentro del dictamen obrante a Fs. 02 emitido por la Sra. Asesora legal Municipal, Dra. Romina M Coletti.-

Que, en las Condiciones Generales, Cláusula 20°, queda especificada la responsabilidad de precalificación y preadjudicación, en la Comisión conformada por tres (3) personas designadas por el Ejecutivo Municipal, y por un integrante de cada bloque del Concejo Deliberante.-

Que, este Concejo Deliberante de acuerdo a lo expresado en Despacho N° 040/04 del 05/07/2004 de la Comisión de Economía y Hacienda, resuelve por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 08/07/2004 aprobar los Pliegos reseñados en el Visto de la presente.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE los PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 001/2004 “**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE SEGURIDAD PERSONAL MUNICIPAL**”, y que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su inmediata promulgación, y por su intermedio dese a conocimiento a la Secretaría de Economía y Hacienda, para que realice el llamado a Licitación respectivo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos aprobados precedentemente y Presupuesto Oficial detallado en el Artículo 2° de las Cláusulas Generales.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: La presente es refrendada por el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1180/04.-

Firmado: Viceintendente – Presidente C.D. **Carlos A. CORAZINI**
Secretario Legislativo **Fabián H. E. BOSQUE**